

Liquidación de Fondos

7-08-19

Ejercicio:	2018
Entidad:	222 - 9000 - 0000 DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL
Responsable del Fondo:	000 - DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL - PLANTA CENTRAL
No. Fondo Global:	1224
No. Entrada Global:	5414
Monto del Fondo:	80.00
Rendiciones Totales (Aprobadas-Consolidadas):	80.00 / (02.04.19)
Reposiciones Totales (Aprobadas+Deducciones):	0.00
Saldo a Liquidar del Fondo:	0.00



COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 522 9999 0000 DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL - PLANTA CENTRAL

Ejercicio: 2019
No. Fondo Global: 1224
No. Formulario Interno: 5415
Unidad Gestadora: 001 - CONTABILIDAD

RUC/CI Responsable: 1710172014
Nombre Responsable: TINTIN AVILA ARTURO ADOLFO
Monto Fondo Global: 80.00
Monto Fondo Interno: 80.00
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
No. Transfer.	No. Pago CUR

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VARIOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: ANTICIPO SEÑOR TINTIN AVILA ARTURO A GUAYAQUIL DEL 03 AL 04 JULIO 2019 D-225

No. de Solicitud: 1224
No. de Doc. Aprobación: 1224
No. de CUR Contable: 69302601

Fecha Solicitud: 02/07/2019
Fecha Aprobación: 02/07/2019

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	001	FAC	1710172014	69302601	NO	80.00

Liq 80.00
(02 al 04.07.19)

 FIRMA RESPONSABLE	 FIRMA AUTORIZACIÓN
--	--

RECEBIDO
02 JUL 2019
TESORERIA



Memorando Nro. DGAC-AE-2019-0996-M

Quito, D.M., 04 de julio de 2019

PARA: Sr. Abg. Arturo Adolfo Tintin Ávila
Abogado 3

ASUNTO: DESIGNACION

En virtud de que la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Cuenca, dentro de la Acción de Protección No. 01204-2019-03820 ha dispuesto que se lleve a cabo la Audiencia Pública de Acción de Protección, la misma que se efectuará en la Sala de Audiencias en el Bloque A, Segundo Piso el día cinco de julio del 2019 a las 15h00.

En virtud de lo expuesto, en mi calidad de Directora de Asesoría Jurídica, designo a usted señor Abogado, con la finalidad de que asista a la referida diligencia.

Una vez que usted ha sido designado a cumplir esta comisión, dada la urgencia que el caso amerita, y como se encuentra en la ciudad de Guayaquil, cumpliendo otra comisión de servicios, el Director Regional II, le brindará todas las facilidades que este caso amerita a fin de que pueda trasladarse vía terrestre hasta la ciudad de Cuenca.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Martha Cecilia Arias Jara
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

Copia:

Sra. Mgs. María Gabriela Aguilar Espinosa
Directora de Recursos Humanos

lp



MARTHA
CECILIA



Dirección General
de Aviación Civil

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	FECHA DE SOLICITUD (dd-mm-aaaa)						
002-ATV-DGAC-AF-2019	02/07/2019						
VIAJES	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACION	

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR	PUESTO QUE OCUPA:		
ARTURO TINTIN AÑILA C.I. 171017231-4	ABOGADO E		
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR		
GUAYAQUIL	DIRECCION ASESORIA JURIDICA		
FECHA SALIDA (dd-mm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
03/07/2019	14H30	04/07/2019	23H00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

CONCURRE A LA AUDIENCIA DE PROTECCIÓN EN LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	PARTICULAR	GUAYAS - AMBATO	03/07/2019	14H30	03/07/2019	15H30
AEREO	TAME	GUAYAS - QUITO - AMBATO	03/07/2019	17H00	03/07/2019	17H45
AEREO	TAME	GUAYAS - QUITO	04/07/2019	21H30	04/07/2019	22H00
ERRESIRE	PARTICULAR	TAJAMBA - QUITO	04/07/2019	22H30	04/07/2019	23H00

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO:	TIPO DE CUENTA:	NO. DE CUENTA:
PICHINCHA	AHORROS	6172092600

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE


AB. ARTURO TINTIN AÑILA
ABOGADO E

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para la Autorización, por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales sobre el caso de que por necesidad imprevista se requiera la intervención personal. * Se debe sujeción a la disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedará vinculada a ella. * El informe de servicios institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional. * La presente autorización no garantiza la disponibilidad de los recursos humanos durante un año de destino obligatorio con excepción de las situaciones Autorizadas o de caso excepcionalmente justificadas por la Autoridad Autorizadora o la Gerencia.

FIRMAS DE APROBACIÓN

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO


JH. MARTHA AÑILA
DIRECCION ASESORIA JURIDICA
MATRIZ
02/07/2019
FIRMA

14632



Memorando Nro. DGAC-AE-2019-0964-M

Quito, D.M., 02 de julio de 2019

PARA: Sr. Abg. Arturo Adolfo Tintin Ávila
Abogado 3

ASUNTO: DESIGNACION

En atención al memorando No. DGAC-SX2-2019-2622-M de 01 de julio del 2019, a través del cual el señor Pedro William Plaza Muñoz, Director Regional II, solicita colaboración del Abogado Arturo Tintin, como apoyo profesional en las diferentes causas laborales, contencioso administrativa, debido a la falta de profesionales del derecho en la Dirección Regional II; y, por cuanto en la Acción de Protección propuesta por el señor Tilseas Sánchez Vicente Xavier, en contra de la Dirección General de Aviación Civil y Procurador General del Estado, la Corte Provincial del Guayas, dispone a la Institución, **que el día jueves 04 de julio a las 08h10 de la mañana se lleve a cabo la Audiencia de Apelación**, solicito que el señor Abogado, se traslade en comisión de servicios a la ciudad de Guayaquil el día miércoles 03 de julio del 2019 para que concurre a la prenombrada diligencia convocada por la Corte Provincial de Justicia del Guayas, la misma que efectuará en la ciudad de Guayaquil el día viernes 04 de junio del 2019 a las 08h10.

La referida comisión de servicios será cumplida de la siguiente manera:

1. Salida de la ciudad de Quito a Tababela el día Miércoles 03 de julio del 2019, en horas de la mañana y desde Tababela se trasladará con destino a la ciudad de Guayaquil en el itinerario de la mañana.
2. Retorno desde la ciudad desde Guayaquil a Tababela el día jueves 04 de julio del 2019 en horas de la noche.

Itinerario que se sujetará en relación a la disponibilidad de vuelos y horarios que han sido consultados con el área pertinente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Martha Cecilia Arias Jara

DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

Copia:

Sr. Mgs. Javier Ignacio Ajay Jaramillo
Coordinador General Administrativo Financiero



Memorando Nro. DGAC-AE-2019-0965-M

Quito, D.M., 02 de julio de 2019

PARA: Sr. Ing. Malenkov Raymundo García Acuña
Director Administrativo

ASUNTO: SOLICITUD COMPRA DE PASAJES A FAVOR DE ABOGADO
ARTURO TINTIN

De conformidad al Memorando No. DGAC-SX2-2019-2622-M de 01 de julio del 2019, a través del cual el señor Pedro William Plaza Muñoz, solicita a la directora de Asesoría Jurídica, colaboración del Abogado Arturo Tintin Avila, para que concurre a la Audiencia de Apelación convocada por la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la Acción de Protección propuesta por el señor Illseas Sánchez Vicente Xavier, en contra de la Dirección General de Aviación Civil y Procurador General del Estado, la misma que se efectuará en la ciudad de Guayaquil, el día viernes 04 de julio del 2019, a las 08h10 de la mañana.

En virtud de lo expuesto, solicito señor Director Administrativo su aprobación para que se traslade el Abg. Tintin en comisión de servicios a la ciudad de Guayaquil el día miércoles 03 de julio del 2019 para que concurre a la prenombrada diligencia convocada por la Corte Provincial de Justicia del Guayas, la misma que debe efectuarse en la ciudad de Guayaquil, el día viernes 04 de julio del 2019 a las 08h10.

La referida comisión de servicios será cumplida de la siguiente manera:

1. Salida de la ciudad de Quito a Tababela el día miércoles 03 de julio del 2019, en horas de la mañana y desde Tababela se trasladará con destino a la ciudad de Guayaquil en el itinerario de la mañana.
2. Retorno desde la ciudad de Guayaquil a Tababela el día jueves 04 de julio en horas de la noche.

Itinerario que se sujetará en relación a la disponibilidad de vuelos y horarios que han sido consultados con el área pertinente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Memorando Nro. DGAC-SX2-2019-2622-M

Guayaquil, 01 de julio de 2019

PARA: Sra. Dra. Martha Cecilia Arias Jara
Directora de Asesoría Jurídica

ASUNTO: SOLICITA COLABORACION AB. ARTURO TINTIN

De mi consideración:

Come es de su conocimiento al momento el área jurídica de esta Regional II, se encuentra atravesando dificultades en cuanto a los procesos laborales, contenciosos, debido a la falta de profesional del derecho.

Los abogados que se encuentran a cargo del área debido a la carga laboral que existe no es posible abarcar con las gestiones muy delicadas que se tramitan y que son de cumplimiento de términos.

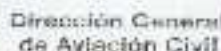
La abogada Flor María Villavicencio, quien ha tenido la predisposición de apoyar en Asesoría Jurídica, tiene a cargo los juicios por infracciones Aeronáuticas, los mismos que también requieren una atención y cumplimiento de términos, y deben ser llevados con responsabilidad, los mismos que se han dejado a un lado para atender los casos de esta dependencia. Además colabora con los criterios jurídicos por renovación, otorgamiento, modificación, de los permisos de operación, de las compañías de aviación, solicitadas por el área de Inspección y Certificación Aeronáutica, los mismos que también tienen un término. Adicionalmente dar atención a las solicitudes de catasros que deben ser atendidas en vista de que Inmobiliar está solicitando la entrega de bienes que la DGAC ha declarado como bienes improductivos, y dar atención a las diversas solicitudes de sistema Quipux.

El abogado José Saona, colabora con el área Administrativa, Comercialización y Contratos, y en los diversos trámites que sea necesario.

Come usted podrá observar el personal de abogados actualmente es imposible poder cumplir a cabalidad con todos los trámites que genera el área jurídica, por lo que solicito a usted, se digne disponer que el Abogado Arturo Tintin preste su colaboración en esta ciudad de Guayaquil, por unos tres días semanales, en lo que a patrocinio se refiere, ya que este es un tema importante para la defensa de la institución.

Al momento está próxima la Audiencia de Acción de Protección, Cnel. Vicente Illescas, (4 de julio de 2019), Audiencia Definitiva CIA, FMEFERE, (9 de julio de 2019).

Atentamente,



FRANK DE LA ALI, DODD AND MASUDA & CO., SUISEI-SADO



Memorando Nro. DGAC-AE-2019-1056-M

Quito, D.M., 16 de julio de 2019

PARA: Sra. Dra. Martha Cecilia Arias Jara
Directora de Asesoría Jurídica

ASUNTO: INFORME AUDIENCIAS CORRESPONDIENTES A LA REGIONAL II:
MANTA, GUAYAQUIL Y CUENCA.

De mi consideración:

En virtud de las disposiciones impartidas por Usted mediante Memorandos No. DGAC-AE-2019-0927-M, DGAC-AE-2019-0964, DGAC-AE-2019-0958-M; y, DGAC-AE-2019-0996-M mediante los cuales se dispone que se concurre a varias audiencias dispuestas por parte de las judicaturas de Guayaquil y Cuenca, en virtud de que por el momento no cuentan con un Abogado 3 en la ciudad de Guayaquil, a Usted me permito precisar:

PRIMERO.- ACCION DE PROTECCIÓN NO. 13337-2019-00894, PROPUESTA POR MARIANO DARIO ZAPATA PARRAGA Y JORGUE LUIS INTRIAGO ALCIVAR; UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA.

Mediante notificación de 25 de junio de 2019, remitida a la Dra. Martha Arias Directora de Asesoría Jurídica por parte del señor Juan Carlos Alvarez (DICA), se toma conocimiento de que los señores **MARIANO DARIO ZAPATA PARRAGA Y JORGUE LUIS INTRIAGO ALCIVAR** proponen Acción de Protección Constitucional en la ciudad Manta, sobre supuestos derechos constitucionales vulnerados, esto es el derecho constitucional de a igual trabajo igual remuneración, aseverando que realizan las funciones de Controladores APP en el Aeropuerto de Manta; y, no como Controladores de Aeródromo I, como consta en su acción de personal con nombramiento permanente, solicitando al Juez constitucional que revea esta situación y se les conceda la acción de protección y disponga a la Dirección General de Aviación Civil, les emita ese puesto con la remuneración que corresponde.

Ante tal situación se realizó inmediatamente la solicitud de compra de los pasajes aéreos, con destino a la ciudad de Manta, informándonos que no existían pasajes en esa ruta; y sólo habían en la ruta Quito-Guayaquil para luego ser trasladado vía terrestre Guayaquil-Manta el día 27 de junio de 2019; y el retorno vía terrestre Manta-Guayaquil para luego tomar la vía aérea Guayaquil-Quito el día sábado 29 de junio de 2019; únicos pasajes y rutas existentes por la premura del tiempo.

Se compareció a la diligencia el día y hora señalados, esto es el día viernes 28 de junio de 2019, a las 10h30, instalándose la Audiencia Pública ante la Jueza de la Unidad Judicial de la Civil de Manta Dra. Monserrate Mariella Delgado Zambrano; así también comparecieron los accionantes y también el delegado de la Procuraduría General del



Memorando Nro. DGAC-AE-2019-1056-M

Quito, D.M., 16 de julio de 2019

Estado; se desarrollo la Audiencia; y por parte de la Institución se alegó la falta de requisitos para proponer dicha acción; así también se realizaron alegatos en materia constitucional sobre la aplicación de la acción de protección y sobre el caso en cuestión; concluyendo que la Dirección General de Aviación Civil no ha vulnerado ningún derecho a los servidores públicos y que sus remuneraciones se encuentran al día, por lo tanto se solicitó el rechazo a la acción propuesta.

En la etapa de resolución la Juez ponente, RECHAZÓ la acción propuesta por los servidores señores **MARIANO DARIO ZAPATA PARRAGA Y JORGUE LUIS INTRIAGO ALCIVAR**, por cuanto no existe vulneración de derechos por parte de la Dirección General de Aviación Civil.

Oteniéndose en resolución favorable para la institución.

SEGUNDO.- AUDIENCIA EN ESTRADOS EN LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE GUAYAQUIL, SALA DE LO PENAL, ACCIÓN DE PROTECCIÓN SEÑOR VICENTE ILLESCAS, RECURSO DE APELACIÓN.

Mediante Memorando No. DGAC-AE-2019-0964-M de 2 de julio de 2019; se dispuso ni traslado a la ciudad de Guayaquil a fin de que asista a la Audiencia Pública señalada por la Sala de lo Penal de Corte Provincial de Guayas, en Relación al Recurso de Apelación propuesta por el señor Vicente Illescas, al no estar conforme con la sentencia de primera instancia emitida por la Unidad Judicial Penal de Guayas; audiencia que en primera instancia compareció la Ab. Jessica Gaona Abogada de la Dirección Regional II.

En igual sentido se realizó inmediatamente la solicitud de compra de los pasajes aéreos, con destino a la ciudad de Guayaquil, en la ruta Quito-Guayaquil el día 03 de julio de 2019 y el retorno en la ruta Guayaquil-Quito el día 04 de julio de 2019.

Se compareció a la diligencia el día y hora señalados, esto es el día jueves 04 de julio de 2019, a las 08:10, instalándose la Audiencia Pública ante los Jueces Provinciales DR. JOSÉ EDUARDO COELLAR PUNIN, AB. JOHANN MARFETAN MEDINA Y DIAZ RUILOVA DEMOSTRANES DEMETRIO; así también compareció el accionante y también el delegado de la Procuraduría General del Estado; se desarrolló la Audiencia; y por parte de la Institución se alegó la falta de requisitos para proponer dicha acción; así también se realizaron alegatos en materia constitucional sobre la aplicación de la acción de protección y sobre el caso en cuestión, concluyendo que la Dirección General de Aviación Civil no ha vulnerado ningún derecho al servidor público en virtud de que su nombramiento de Intendente Inspector es un cargo de nivel jerárquico Superior Grado 2, motivo por el cual a su cargo de Intendente Inspector no aplica su requerimiento; ratificando que todos los actos administrativo realizados por parte de la Dirección General de Aviación Civil son legales, legítimos y emitidos por Autoridad competente, solicitando se ratifique la sentencia favorable de primera instancia a la Institución.



Memorando Nro. DGAC-AE-2019-1056-M

Quito, D.M., 16 de julio de 2019

Dentro de la presente acción aún no hay resolución por parte de los señores Jueces de la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.

TERCERO.- ACCIÓN DE PROTECCIÓN NO. 01204-2019-03820 UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CUENCA PROPUESTA POR LA SEÑORITA LORENA MARIUXI CARRILLO CRESPO CONTROLADOR DE AERÓDROMO 1 AEROPUERTO MARISCAL LAMAR DE CUENCA.

Mediante Memorando No. DGAC-AE-2019-0996-M de 4 de julio de 2019, se dispuso mi traslado Urgente a la ciudad de Cuenca a fin de que asista a la Audiencia de Acción de Protección No. 01204-2019-03820, ha desarrollarse en la ciudad de Cuenca el día 5 de julio de 2019, a las 15h00, señalada por la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Cuenca, propuesta por la señorita LORENA MARIUXI CARRILLO CRESPO Controlador de Aeródromo 1 del Aeropuerto Mariscal Lamar de Cuenca, sobre supuestos derechos constitucionales vulnerados, esto es el derecho constitucional de a igual trabajo igual remuneración, aseverando que realiza las funciones de Controladora APP en el Aeropuerto de Cuenca; y, no como Controladora de Aeródromo 1, como consta en su acción de personal con nombramiento permanente, solicitando al Juez constitucional que revea esta situación y se le conceda la acción de protección y disponga a la Dirección General de Aviación Civil, le emita ese puesto con la remuneración que corresponde.

Ante tal situación y por cuanto aún me encontraba aún en la ciudad de Guayaquil por la Audiencia Pública señalada por la Sala de lo Penal de Corte Provincial de Guayas, en Relación al Recurso de Apelación propuesto por el señor Vicente Illescas, y mi vuelo de retorno a la ciudad de Quito estaba previsto para las 20h00 del 04 de julio de 2019, se me dispuso suspender dicho retorno y me traslade inmediatamente a la ciudad de Cuenca a fin de comparecer a la audiencia del día 5 de julio a las 15h00 en la Unidad Judicial de Cuenca, para lo cual realice los trámites pertinentes para el traslado esto es la compra de un pasaje via terrestre en la Compañía OPERAZUAYTUR S.A por un valor de USD\$ 12,00, en el horario de las 20h00, en la ruta Guayaquil-Cuenca, no ocupando el vuelo de retorno de la Compañía Tame que estaba para las 20h00 del mismo 04 de julio de 2019.

Se realizaron las gestiones a fin de poder cambiar el vuelo de retorno desde la ciudad de Cuenca que era a donde me trasladaba, ante lo cual se me indicó en la aerolínea Tame que si no lo ocupaba tenía que cancelar una penalidad; así como el cambio de ruta estaría sujeta a los costos que implica la disponibilidad y tarifas de pasajes. Llegando así a la ciudad de Cuenca a las 23h30 del 04 de julio de 2019.

Se compareció a la diligencia el día y hora señalados, esto es el día 05 de julio de 2019, a las 15h00, instalándose la Audiencia Pública ante la Jueza de la Unidad Judicial de la



Memorando Nro. DGAC-AB-2019-1056-M

Quito, D.M., 16 de julio de 2019

Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Cuenca Dra. Ruth Cristina Álvarez Toral; así también comparecieron los accionantes y también el delegado de la Procuraduría General del Estado; se desarrolló la Audiencia; y por parte de la Institución se alegó la falta de requisitos para proponer dicha acción; así también se realizaron alegatos en materia constitucional sobre la aplicación de la acción de protección y sobre el caso en cuestión; concluyendo que la Dirección General de Aviación Civil no ha vulnerado ningún derecho a la servidora pública y que sus remuneraciones se encuentran al día, y que si se requiere tener un ascenso a otro puesto con mayor remuneración debería participar en un concurso público de méritos y oposición cuando la Institución así lo disponga bajo los lineamientos del órgano rector en materia laboral el Ministerio de Trabajo; por lo tanto se solicitó el rechazo a la acción propuesta.

La Dra. Ruth Cristina Álvarez Toral Jueza de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Cuenca, para mejor resolver solicitó a la DGAC que en el término de 24h00 se emita un informe sobre si existe una partida y vacante para el puesto de Controlador APP, por parte de la Máxima Autoridad, ante tal requerimiento se mantuvo conversaciones con el Ing. Augusto Manosalvas Analista de Recursos Humanos a fin de que se elabore dicho informe en el término de 24 horas, bajo la revisión de las Autoridades a fin de que sea remitido a la Dra. Ruth Cristina Álvarez Toral Jueza Ponente.

Una vez concluida la Audiencia se dispuso se comparezca el día 10 de julio de 2019, a las 16h00, a fin de que se retomé la audiencia y se emita la resolución respectiva.

Después de lo cual una vez más realice la compra de un pasaje vía terrestre en la Compañía OP-RAZUAYTUR S.A por un valor de USD\$ 12.00, en el horario de las 17h00, en la ruta Cuenca-Guayaquil; por cuanto se pudo realizar el cambio de ruta de retorno a Quito, para el día viernes 5 de julio de 2019 a las 21h30, realizando una cancelación adicional de USD\$ 67.20 y una penalidad de USD\$ 16.80; llegando a la ciudad de Guayaquil vía terrestre a las 20h45, y tomando el vuelo de retorno a la ciudad de Quito de las 21h30 de la Compañía Tame en la Ruta Guayaquil-Quito.

CUARTO.- AUDIENCIA DE JUICIO; CAUSA NO. 09802-2017-000963, ACTOR: EMETEBE VS DGAC, SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE GUAYAQUIL.

El señor Ing. Atilio Pizassi Refosco, Gerente General de cña. SOCIEDAD ANÓNIMA EMETEBE, presenta demanda contencioso administrativa ante la Sala Única del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Guayaquil, en contra de la Dirección General de Aviación Civil, en virtud de que el Ing. Lucio Marchán Amoroso ex Dirección Regional II, mediante Oficio No. DGAC-SX2-2017-0129-O de 08 de febrero de 2017.

El Dr. Pablo Mora Abogado de la Dirección Regional II, contesta la demanda y enuncia



Memorando Nro. DGAC-AE-2019-1056-M

Quito, D.M., 16 de julio de 2019

las pruebas pertinentes así como anexa el expediente administrativo referente a la Compañía EMETEBE, con fecha 5 de marzo de 2018, la misma que es calificada por parte de la Sala Única del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Guayaquil.

Mediante providencia de 21 de abril de 2018, la Sala del Tribunal señala para el día 11 de mayo del 2018, a las 14:30 a fin de que se lleve a cabo la audiencia preliminar, a dicha audiencia en el día y hora comparece el Dr. Pablo Mora, y luego de determinarse la controversia la Sala suspende la audiencia a fin de que sea reanudada en otra fecha.

La audiencia preliminar es reanudada el día 15 de enero de 2019, las 15h51, y en la misma se enuncian las pruebas de las partes y la Sala del Tribunal califica las pruebas que han presentado las partes dentro del proceso y solamente las que sean pertinentes y legales; señalando para el día 9 de julio de 2019, las 14h00, a fin de que se realice la Audiencia de Juicio dentro de la presente causa.

Mediante Memorando No. DGAC-AE-2019-0968-M de 03 de julio de 2019, se me designa a fin de que comparezca a la Audiencia de Juicio, señalando para el día 9 de julio de 2019, las 14h00, en la misma se han evacuado los elementos probatorios que han sido calificados por la Sala del Tribunal y que han sido presentados por las partes procesales; por parte de la institución se han evacuado varios memorandos que han sido emitidos por la Dirección Regional II, y que fueron ingresados por el Dr. Pablo Mora dentro de la contestación a la demanda y en la audiencia preliminar; cabe señalar que esa es toda la prueba que presentó la DGAC, en su momento por parte de los profesionales del derecho que patrocinaron dicha causa.

Así también se realizaron alegatos en derecho aseverando sobre la legalidad de los actos administrativo que la Dirección General de Aviación Civil a través de la Dirección Regional II realizó y contestó a la Compañía EMETEBE, los mismos que guardan legalidad y legitimidad por haber sido emitidos por parte de autoridad competente; así mismo se expuso sobre la inobservancia de la Compañía EMETEBE sobre la negativa a suscribir un nuevo contrato de arrendamiento con la Dirección General de Aviación Civil, con un nuevo canon de arrendamiento conforme al Instructivo de Arrendamientos de la Dirección General de Aviación Civil; en igual sentido se expuso sobre lo manifestado en el contrato No. DGAC-ID2-O-11-0000015 de 01 de Agosto de 2011, en las cláusulas DUODÉCIMA Y DÉCIMO QUINTA referentes a las MEJORAS y a la TERMINACIÓN DEL CONTRATO respectivamente, en las que se aplica tanto la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como la ley de Aviación Civil y su Instructivo de Arrendamientos, normativa legal y aplicable por parte de la Dirección General de Aviación Civil, de ahí que la institución está realizando el cobro de estos valores adeudados por parte de la Unidad de Ejecución Coactiva de la institución, en igual sentido se mencionó sobre las implicaciones de no acatar la disposición de entregar los espacios ocupados por dicha compañía que fue requerido por la institución, afectando así los ingresos de la DGAC y del Estado Ecuatoriano.



Memorando Nro. DGAC-AE-2019-1056-M

Quito, D.M., 16 de julio de 2019

La Sala Única del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Guayaquil, deberá emitir su resolución por escrito, a fin de que la institución aplique los recursos horizontales que franquicia la Ley, a fin de que la misma no quede en indefensión y continuar con las instancias pertinentes dentro de la presente causa.

QUINTO.- CONCLUSIONES.-

- 1.- Cada Regional debe contar con sus profesionales del derecho, a fin de efectivizar una adecuada e inmediata defensa institucional.
- 2.- Se debe viabilizar con suma urgencia la contratación de Abogados para las regionales; en el caso que anteriores abogados salgan o renuncien a sus puestos, con el único propósito de darle continuidad y seguimiento a los procesos que se están ventilando y se encuentran activos.
- 3.- Se debe instigar a cada regional y sus áreas jurídicas que mantengan un archivo de las causas con sus respectivos documentos de respaldo; pues en la mayoría de las causas que se ha mencionado en líneas precedentes no existe la documentación completa o los respaldos de los actos administrativos que han sido emitidos por la Institución; así como en las contestaciones que ha emitido la institución; justamente con la finalidad de conocer que actos administrativos y documentación se remitió como pruebas dentro de un proceso.
- 4.- La institución ha ejercido la defensa institucional en virtud de los actos administrativos emitidos por Autoridades que ya no están en la institución; sin embargo de lo cual se ha enmarcado en el interés institucional a fin de defender los actos administrativos que en varios de los casos han sido emitidos a destiempo, y que son justamente los motivos de impugnaciones y juicios.

SEXTO.- RECOMENDACIONES.-

- 1.- Continuar con el patrocinio y la defensa institucional por parte de la Dirección Regional II, en todos los procesos; informando a las judicaturas respectivas sobre los procedimientos realizados por la institución.
- 2.- Agotar y aplicar los recursos horizontales que franquicia la Ley en caso de sentencias y resoluciones adversas a la Institución.
- 3.- Mantener los archivos y documentación certificada respectiva a los procesos judiciales que se encuentran en litigio.

Particular que me permito poner en su conocimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. DGAC-AE-2019-1056-M

Quito, D.M., 16 de julio de 2019


Abg. Arturo Acuña Tórres Ayala
ABOGADO 3

tame 

ETKT 2692135046424C1

FECHA/DATE: 05JUL

VUELO/FLIGHT: 0320

TINTIN/ARTURO

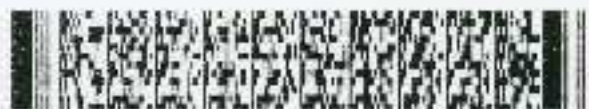
EQUIP/BAGT: 1 /10

DE/FROM: GUAYAQUIL

A/TO: QUITO

ASIENTO/SEAT: 6A

PUERTA/GATE:



ASVC

REFERENCIA: 29

PNR: N20L6

EMBARQUE/BOARDING: 21:00

TINTIN/ARTURO
ETKT: 2692135081170

FREQUENT FLYER

FROM
UIOTO
GYEFLIGHT
EQ 0315DATE
03JUL19DEPARTURE TIME
17:00CLASS
Q

SEAT

24A

CATE
D2

BOARDING TIME

16:30

SPECIAL SERVICE